



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 218 -2018-MPH-GT.**

*Ayacucho, 04 JUL 2018*

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 113-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 26 de 2018, expediente Nro. 8926 de fecha 13 de Abril del 2018, promovido por el Gerente General de D.A. "TAXI COMPAÑIA" E.I.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor ARCE PEREZ, DEODONO.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 13 de Abril 2018, por la señor ARCE PEREZ, DEODONO., solicitando el incremento de la flota vehicular, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante **Incremento** o **Sustitución** de Vehículos.

Que, el artículo 17º de la Ordenanza Municipal N° 01-2014-MPH; señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de la unidad vehicular, será de quince (15) años, aun repotenciados contados a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación que figure en su tarjeta de propiedad. (Tener en cuenta disposiciones complementarias del Título V Art. Segundo,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

cronograma del retiro de vehículos). Asimismo el Artículo 28º Señala los Requerimientos técnicos mínimos para los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en taxi, en cualquiera de sus modalidades, deberán cumplir con:

1. Tener una antigüedad no mayor de quince (15) años, aun repotenciados contados desde el año de fabricación que figura en la Tarjeta de Propiedad del vehículo. (Tener en cuenta disposiciones complementarias del Título V, Art. Segundo cronograma del retiro de vehículos).
2. Tener un estado de presentación, funcionamiento y seguridad de acuerdo con los requisitos mínimos que se señalen para la prestación del servicio de taxi.
3. Peso neto no menor a 640 Kg. de acuerdo a la opinión técnica del Colegio de Ingenieros de Ayacucho.
4. Cilindrada no menor de 800 cc. de acuerdo a la opinión técnica del Colegio de Ingenieros de Ayacucho.
5. Tener una o varias pólizas de seguro, que cubran los siguientes riesgos:
  - a) Muerte.
  - b) Invalidez permanente.
  - c) Incapacidad temporal.
  - d) Gastos de atención médica, hospitalaria y quirúrgica.
  - e) Gastos de sepelio.
6. Tener permanentemente en cada vehículo:
  - a) Un triángulo de seguridad.
  - b) Un neumático de repuesto en perfectas condiciones de uso.
  - c) Linterna en perfecto estado de uso.
  - d) Botiquín de primeros auxilios.
  - e) Extintor de incendios en perfecto estado de uso.

Que, con Informe Técnico N° 113-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 26 de junio del 2018, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de incremento para la flota vehicular, a favor de D.A. "TAXI CONPAÑIA" E.I.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°085-00000028085, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- AUTORIZAR el incremento de un total de cuatro (04) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará parte de la flota vehicular de D.A. "TAXI CONPAÑIA" E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N° 181-2018-MPH/GT, hasta 12 de junio del 2021; tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO.
1	W4A-319	TOYOTA	M1	2017	ARCE BARBOZA, ALEJANDRO
2	D4U-546	FAW	M1	2012	RICO ARCE, RAUL
3	BBU-431	CHANGAN	M1	2017	LAURENTE AUCCAPUCLLA, CARINA
4	ADV-422	CHANGAN	M1	2014	AGUADO PAREJA, DONATO

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES**

Razón Social : D.A. "TAXI CONPAÑIA" E.I.R.L.  
 Domicilio : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas.  
 Colores : Verde y azul (Identificación del logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.  
 Paradero Inicial : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas.  
 Paradero Final : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas.  
 Horario : 04.00 horas a 7:00 pm.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	48 Km. Aprox.
		Vuelta	:	46 Km. Aprox.
		Total	:	94 Km.
Velocidad Promedio			:	50 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida: 20 minutos.
			:	vuelta: 20 minutos.
Tipo de Unidades			:	ML.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	14 Unidades.
		Reten	:	0 Unidades.
		Total	:	14 Unidades.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La unidades vehiculares, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de D.A. "TAXI CONPAÑIA" E.I.R.L.

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO.
1	W4A-319	TOYOTA	M1	2017	ARCE BARBOZA, ALEJANDRO
2	D4U-546	FAW	M1	2012	RICO ARCE, RAUL
3	BBU-431	CHANGAN	M1	2017	LAURENTE AUCCAPUCLLA, CARINA
4	ADV-422	CHANGAN	M1	2014	AGUADO PAREJA, DONATO

**ARTÍCULO QUINTO.**- PROHIBIR a D.A. "TAXI CONPAÑIA" E.I.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.**- DISPONER a D.A. "TAXI CONPAÑIA" E.I.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**ARTICULO SEPTIMO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de D.A. "TAXI COMPANIA" E.I.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES  
  
 Ing. Luis Fernando Divila Rabanal  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
 05 JUL 2018  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho 04 JUL 2018  
 Oficio Circ. N° 1746-2018-UTD-SC-YPH  
 SEÑOR: SUR GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-218-2018-MPHLET de fecha: 04 JUL 2018  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.  
  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE